

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de

Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.**- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.**- Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.**- Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- SANTOS LORENZO ORELLANA ALVARADO, quien nació en cantón El Despoblado de esta jurisdicción, el día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Concepción Orellana y de Eusebio Alvarado.

02.- OSCAR RENE, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Rene Guevara y de Rosa Elida Palomo.

03.- KALIL JORGE CANAHUATI, quien nació en barrio El Centro de esta ciudad, el día tres de abril de mil novecientos treinta y tres, siendo hijo de Jorge Canahuati y de Carmen Dahuabe.

04.- NICOLASA GUADALUPE ALVARADO, quien nació en cantón San Francisco de Los Reyes de esta jurisdicción, el día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo hija de Herminia Alvarado.

05.- SEBASTIANA TREJO, quien nació en cantón Penitente de esta jurisdicción, el día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Andrés Trejo y de Clotilde Palacios.

06.- JOSE FELIPE CRUZ ALFARO, quien nació en cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo hijo de Eufemia Cruz González y de José Felipe Alfaro López.

07.- FATIMA NOHEMY, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo hija de Anabel López y de Héctor Willian Campos Valladares.

08.- ANA GUADALUPE MARIN RODRIGUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de enero de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Concepción Rodríguez Serrano y de José German Marín.

09.- JOSE ALEXANDER RIVAS HENRIQUEZ, quien nació en cantón San Josecito de esta jurisdicción, el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Jesús Rivas y de José Bartolo Henríquez.

10.- DIMAS FERNANDO HENRIQUEZ MELENDEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día dos de enero de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Erlinda Isabel Henríquez y de Benjamín Gilberto Meléndez.

11.- MIRNA ELIZABETH HERNANDEZ DURAN, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Olinda del Carmen Durán Aguilar y de Luis Alonso Hernández.

12.- MEDARDO ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de María Olivia Chávez y de Isabel Hernández.

13.- RAFAEL ALBERTO COTO, quien nació en el barrio San José de esta ciudad, el día veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo hijo de Angela Coto.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el memorándum del señor Manuel Antonio Chorro, Jefe de la Unidad Municipal de Juventud, y vista la solicitud presentada por los señores Juan Carlos Fuentes y Josué Elenin Guzmán Azúcar, del equipo de la Pastoral Comunidad Cristiana Bautista de esta ciudad, en la cual solicitan la contribución económica para sufragar gastos para la celebración del evento denominado: “La Importancia de Ser Jóvenes”, y CONSIDERANDO atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a) Autorizar la cantidad** de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00). **b) Autorizar al Tesorero Municipal**, para que efectúe la erogación correspondiente a favor del señor JOSUÉ ELENIN GUZMAN AZUCAR, quien se identifica con Documento Único de Identidad número: 04436496-7 y Número de Identificación Tributaria: 0821-190491-101-1, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta destinada al PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2014, debiéndose aplicar al código presupuestario 56304. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el expediente para la devolución de fianza por rompimiento de calle, a nombre de Tomas Wilfredo

Martínez Catedral, este Concejo emite las siguientes consideraciones: **I.-** Que esta Municipalidad, autorizó el rompimiento de calle que efectuaría la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y para garantizar que se efectuaran las reparaciones luego del rompimiento, se otorgó un plazo de 90 días, dentro del cual debía devolverse la fianza, previa verificación de la reparación del rompimiento de calle; **II.-** Que el propósito de la exigencia de la fianza consiste en que se repare el rompimiento de la calle, luego de que ANDA realice trabajos; **III.-** Que ANDA efectuó el rompimiento, y se hicieron las reparaciones correspondientes, según inspección realizada por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, verificando tales hechos, en consecuencia, procede la devolución de la fianza, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley, este concejo, **ACUERDA: a) Autorizar la devolución** de ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), al señor Tomas Wilfredo Martínez Catedral, en concepto de devolución de fianza; **b) Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y del Tesorero Municipal para emitir el cheque a favor del señor Tomas Wilfredo Martínez Catedral, quien se identifica con su DUI: 02858937-9. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto el memorándum del Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez, Jurídico Municipal, y avalado por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, en el cual solicita el pago de horas extras para empleados de esta Administración, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley, **ACUERDA: Autorizar el pago de las horas extras** para los siguientes empleados, como se detalla a continuación: **1.-** Jose Alberto Sosa Pérez, en el cargo de Coordinador, **2.-** Jonatan Enrique Rivas García, quien se desempeña como Colaborador, ambos de la Comisión de Reparaciones y Estructuras Metálicas de esta Administración Municipal y **3.-** José Alejandro Domínguez Hernández, Electricista, quienes laboraron los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre, y 1, 5, 8 y 10 de noviembre del presente año, haciendo en total 39 horas cada uno, en la fabricación de canopies. Pase a conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tesorería Municipal para hacer el pago efectivo y a la Unidad de Contabilidad. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.- Visto el memorándum del señor Gabriel Dimas Arévalo, Jefe de Alumbrado público, y avalado por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, el cual solicita el pago de horas extras para su persona y empleados de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: Reconocer un día extra laborado** a los siguientes empleados municipales: **1.-**Gabriel Dimas Arévalo, **2.-** Oscar Adilio Cañas Chávez y **3.-** José Santiago Muñoz Comayagua, de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración Municipal, quienes laboraron el día 1 de noviembre de dos mil catorce, en la reparación de luminarias en el cementerio general El Espino, e instalación de festones en cementerio municipal de Analco, de esta ciudad; haciendo en total de un día extra laborado. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería Municipal, de esta Administración, para hacer efectivo su cumplimiento. COMUNÍQUESE. ACUERDO

NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: Inutilizar dos talonarios de Certificados de Cartas de Venta;** el primer talonario con serie “H” N° 318401 al N° 318450 y el segundo Serie “H” N° 318451 al N° 318500, por error que consistió en emplear el sello de Secretario Municipal, debiendo ser el sello del Secretario Adjunto para Asuntos de Ganadería y Tiangué. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el memorándum presentado por el señor René Iván Pérez, Jefe de la Sección de Catastro y avalado por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, el cual solicita el pago de las horas extras para el empleado municipal Elmer Esaú López Pineda, Inspector de Catastro, de esta Administración, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: Autorizar el PAGO DE LAS HORAS EXTRAS** realizadas por el empleado municipal Elmer Esaú López Pineda, Inspector de Catastro, quien laboró los días 13, 14, 15, 23, 24, 27, 28, 30 y 31 de octubre, y 4 de noviembre del presente año, en la elaboración del plan de rutas para el servicio de recolección de basura, haciendo dos horas extras los días antes mencionados, con un total de 20 horas extras. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería Municipal de esta Administración, para hacer que se efectuó el pago. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) APROBAR LA CARPETA TÉCNICA** del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CANTÓN EL NILO 1”, presentada por el Técnico en Ingeniería, René Guillermo Ayala Rodas, por un monto de dieciséis mil doscientos veintiocho 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,268.62); **b) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López,** para que con fondos de la cuenta denominada: “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%”, solicite al Banco Promerica, Agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE** específica, para la ejecución bajo la modalidad de Administración, del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CANTÓN EL NILO 1”; con un monto inicial de un mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,000.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **c) Nombrar refrendarios de la cuenta corriente** cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal; **d) Nombrar EJECUTOR *ad honórem*** del proyecto “Construcción de Puente Peatonal en Cantón El Nilo 1”, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe de la Unidad de Proyectos; **e) Nombrar SUPERVISOR *ad honórem*** del proyecto “Construcción de Puente Peatonal en Cantón El Nilo 1”, al Técnico en Ingeniería RENÉ GUILLERMO AYALA RODAS, Técnico de Proyectos de esta Administración; **f) Nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Y/O ÓRDENES DE COMPRA,** para la ejecución del proyecto “Construcción de Puente Peatonal en Cantón El Nilo 1”, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, quien desempeñará

este cargo de manera honoraria; observando el Art. 82 bis de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) APROBAR LA CARPETA TÉCNICA** del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN C. E. EL ESPINO”, presentada por el Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, por un monto de siete mil ciento noventa y nueve 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,199.25); **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que con fondos de la cuenta denominada: “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%”, solicite al Banco Promerica, Agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE** específica, para la ejecución bajo la modalidad de Administración, del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN C. E. EL ESPINO”; con un monto inicial de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,000.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **c)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal; **d)** Nombrar **EJECUTOR *ad honórem*** del proyecto “Construcción de Auditorio en C. E. El Espino”, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe de la Unidad de Proyectos; **e)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honórem*** del proyecto “Construcción de Auditorio en C. E. El Espino”, al Técnico en Ingeniería RENÉ GUILLERMO AYALA RODAS, Técnico de Proyectos de esta Administración; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Y/O ÓRDENES DE COMPRA**, para la ejecución del proyecto “Construcción de Auditorio en C. E. El Espino”, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, quien desempeñará este cargo de manera honoraria, observando el Art. 82 bis de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la **BONIFICACIÓN** de cincuenta y cinco 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$55.55**), a favor de los señores: **1.-** REINA DEL CARMEN CERÓN DE LINARES, **2.-** JULIO AMÉRICO PALACIOS, **3.-** JOSÉ ANTONIO RENDEROS ABARCA, **4.-** LUIS GREGORIO ORTEGA SOTO, **5.-** JOSÉ LINDOR ARÉVALO BARRERA, **6.-** EFRAÍN ARÉVALO BONILLA, **7.-** CARLOS HAMILTON FLORES ALVARADO, **8.-** ÁNGELA BARRERA, **9.-** MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ DE CRUZ, **10.-** TEODORO MEJÍA GONZÁLEZ, Organizadores Comunes, de esta Administración Municipal, por el buen desempeño mostrado en sus funciones; **b)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN**, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE.**- Visto el Estudio de Prefactibilidad de un Alumbrado Público Eficiente en el Municipio de Zacatecoluca, auspiciado por

el pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Recibir el Estudio de Pre-factibilidad de un Alumbrado Público Eficiente en el Municipio de Zacatecoluca; agradeciendo la cooperación brindada; aprobar el referido estudio, y solicitar la continuidad de la consultoría; **b)** Ordenar a las Jefaturas de la Unidad de Alumbrado Público y de la Unidad de Desarrollo Urbano, efectuar el levantamiento del censo de las luminarias de forma conjunta con la distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S. A. DE C. V., lo cual permitiría a este Concejo, definir la tecnología más eficiente a implementar y la magnitud o ubicación geográfica del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Escuchada la solicitud del Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, en la cual solicita la contribución económica para el empleado Municipal Rigoberto Guzmán, Motorista, de esta Administración Municipal, por el FALLECIMIENTO de su madre GRACIELA GUZMÁN AYALA; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), en concepto de aporte económico para SUFRAGAR GASTOS DE SEPELIO de la señora Graciela Guzmán Ayala, madre del señor Rigoberto Guzmán, Motorista, de esta Administración Municipal. **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente a nombre del señor RIGOBERTO GUZMÁN, del Fondo General Municipal, con cargo a la asignación Transferencia a Personas Naturales, del Presupuesto Vigente, debiendo comprobarse conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- En relación a la ejecución del proyecto denominado “Estación del Arte: Rehabilitación de la Estación Ferroviaria para Enseñanza de Arte a Jóvenes”, que se ejecuta con el Fondo de Desarrollo Económico y Social 5% Preinversión, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que mediante Acuerdo número ocho del acta numero cincuenta de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, se acordó la Suspensión Administrativa en el plazo de ejecución del proyecto denominado “Estación del Arte: Rehabilitación de la Estación Ferroviaria para Enseñanza de Arte a Jóvenes”, a favor de Arquitecto Joaquín Antonio Aguilar Merino, hasta que este Municipio realizara el subproyecto: “Apuntalamiento de la Estación Ferroviaria”. **II.-** Que se ha recibido nota, solicitando la finalización de la Suspensión Administrativa para el plazo de la ejecución del proyecto en mención, por haberse realizado el referido subproyecto, por lo que es factible continuar con la formulación de la Carpeta Técnica; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Levantar a partir del día trece de noviembre del presente año, la **SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA** en el plazo para la ejecución del proyecto denominado “Estación del Arte: Rehabilitación de la Estación Ferroviaria para Enseñanza de Arte a Jóvenes”, a favor de Arquitecto Joaquín Antonio Aguilar Merino. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista la solicitud, presentada por el empleado de esta Municipalidad, Luis German Cortez Rodríguez, Auxiliar de Tesorería, de esta Administración Municipal, en la

cual solicita contribución económica, para complementar al pago de tratamiento médico de su menor hijo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** **Autorizar la cantidad** de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), del Fondo General Municipal, a favor del señor Luis German Cortez Rodríguez, con Documento Único de Identidad número: 01399063-8. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, visto el memorándum presentado por el Licenciado Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Cobro y Recuperación de Mora, de esta Administración Municipal, en donde solicita el pago de horas extras a empleados Municipales; en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Autorizar el **PAGO DE LAS HORAS EXTRAS**, de los empleados municipales: **1) JOSÉ ELÍAS JEREZ VILLACORTA**, quien se desempeña como Gestor de Cobro de Recuperación de Mora, quien laboro los días 19 y 26 de octubre, y 9 de noviembre del presente año; su trabajo consistió en cobro de parqueo; y **2) JOSÉ CRUZ LARA MELCHOR**, quien se desempeña como Gestor de Cobro en el mercado número 3, y quien laboro los días 12, 19 y 26 de octubre, y 2 y 9 de noviembre del presente año; su trabajo consistió en cobro de parqueo. Pase a conocimiento de Tesorería Municipal, para hacer el pago efectivo, Recursos Humanos y Contabilidad de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.**- Visto el presupuesto para la realización del Seminario en Gestión de Desarrollo Rural Territorial, presentado el equipo de Desarrollo Local, Rural Territorial y Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la realización del “**Seminario en Gestión de Desarrollo Rural Territorial**”, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de noviembre del presente año, en el polideportivo de la colonia “27 de Septiembre”, de esta ciudad. **b)** Solicitar a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de esta Administración, la asignación de presupuesto para el desarrollo de dicho evento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Visto el memorándum presentado por el Técnico Juan Carlos Erazo, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, de esta Administración Municipal, en el cual solicita se le autoricen el pago de horas extras para su persona y para la señorita María Eugenia Solano Cerna, Secretaria de la Unidad de Recreación, Cultura y deportes, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el **PAGO DE HORAS EXTRAS**, para el Técnico Juan Carlos Erazo y María Eugenia Solano Cerna, Jefe y Secretaria de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, respectivamente, de esta Administración Municipal, quienes laboraron de manera extraordinaria los días 1, 8, 11, 15, 20, 23, 27 y 29 de octubre del presente año, con las 2 selecciones municipales de futbol sala, en el “Primer Torneo de Futbol Sala 2014”, organizado por la Unidad de Deporte Comunitario del INDES; haciendo en total 40 horas extras cada uno. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería Municipal de esta Administración, para hacer que se efectuó el pago. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Visto

el expediente de Libre Gestión, para la contratación de los “Servicios de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Zacatecoluca 2014-2015”; en dicho expediente, consta el cuadro comparativo de fecha 11 de noviembre de 2014, firmado por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en el acuerdo municipal número 11 asentado en el acta de la sesión extraordinaria número 49, de fecha 25 de octubre de 2014; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: a) ADJUDICAR** los “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA 2014-2015”, consistente en setenta (70) líneas de telefonía móvil, a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto total de: treinta y ocho mil setecientos sesenta y nueve 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$38,769.87**), por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, **FIRME EL CONTRATO** respectivo. **c)** Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la UACI, **REALIZAR LA NOTIFICACIÓN** de Ley; asimismo, informar a la sociedad CTE TELECOM, S. A. DE C. V., que a partir de la fecha de vencimiento del contrato suscrito con dicha sociedad, se tenga por cumplido y en consecuencia **DÉ BAJA** a las líneas, según nomina presentada; **d)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, teniendo como fuente de financiamiento, el Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 25%; de la manera que se establezca en el contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Visto el expediente de Libre Gestión, para la contratación de los “Servicios de Internet Dedicado Institucional para la Municipalidad de Zacatecoluca”; en dicho expediente, consta el cuadro comparativo de fecha 11 de noviembre de 2014, firmado por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas; nombrada en el acuerdo municipal número 12, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número 49 de fecha 25 de octubre de 2014; este Concejo, uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: a) ADJUDICAR** los “SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO INSTITUCIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA”, para las oficinas conocidas como distrito 1, distrito 2 y distrito 3 de esta Alcaldía, a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto total de treinta y un mil ciento veinte 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$31,120.20**), por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, **FIRME EL CONTRATO** respectivo. **c)** Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la UACI, **REALIZAR LA NOTIFICACIÓN** de Ley; asimismo, informar a la sociedad CTE TELECOM, S. A. DE C. V., que a partir de la fecha del contrato que se suscriba en virtud de esta adjudicación, se suspenda el servicio de internet residencial en las oficinas conocidas como distrito 1, distrito

2 y distrito 3 de esta Alcaldía; **d)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 25%; de la manera que se establezca en el contrato. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: INUTILIZAR TRES TALONARIOS DE BOLETO DE DESTACE**, el primer talonario con N° 0003957 al N° 0004000; el segundo: del N° 06701 al N° 06750; y el tercero: del N° 06751 al N° 06800; por error que consistió en emplear el facsímil del Alcalde Municipal, debiendo ser solamente el sello del Alcalde, ya que la firma de estos documentos, corresponde por Delegación Administrativa al Administrador de Tiangué Municipal, de conformidad a los acuerdos 8 asentado en el acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2013; y, 28 asentado en el acta de la sesión ordinaria número 52 de fecha 5 de noviembre de 2014. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- A solicitud del señor Julio Américo Palacios, Organizador Comunal, de esta Administración; quien manifiesta constarle el fallecimiento del señor Juan Alberto González, y la necesidad de proveerle el ataúd, por ser el fallecido, de escasos recursos económicos; analizada que ha sido la petición por parte de la Licenciada Ivania Selenia Samayoa, Ejecutora del “Programa de Apoyo a Personas y Comunidades de Escasos Recursos 2014, y acreditada la necesidad, se estima atendible la solicitud, **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA DONACIÓN**, de un ataúd a favor del señor Julio Américo Palacios, quien se identifica con su DUI: 03302316-8. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- Visto el memorándum, presentado por el señor Oscar Ramón Barrera Berrios, bodeguero de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, en el cual solicita el pago de horas extras para su persona, y aprobada que ha sido, por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) Autorizar el PAGO DE HORAS EXTRAS**, al señor Oscar Ramón Barrera Berrios, Bodeguero de la Unidad de Proyectos, quien laboro los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de octubre; y los días 3, 4, 5, 6, 7 y 10 de noviembre del presente año, en controles de entrada y salida de materiales, labores de supervisión, entrada y salida de personal del proyecto, actualizando kardex de proyecto ordenando materiales en bodega provisional en proyectos, y tomando asistencia de personal de proyecto, haciendo 2 horas extras diarias, en los días antes mencionados, para un total de 54 horas extras. **b)** Pase a conocimiento del Tesorero Municipal, Contabilidad y Recursos Humanos de esta Administración Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- Vista la solicitud de la Comisión de Festejos Patronales, en la cual solicitan se refuerce el presupuesto del proyecto “Festejos Patronales 2014”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: AUTORIZAR EL REFUERZO PRESUPUESTARIO**, para el Proyecto “Festejos Patronales 2014”, por un monto de doce mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América \$12,281.00; tal como lo ha

solicitado la Comisión de Festejos. Remítase copia de la solicitud a la Gerencia Financiera y a la Unidad de Proyectos, para su cumplimiento, debiendo efectuar las adecuaciones y reprogramaciones que se requieran. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- Visto el memorándum del señor Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, de esta Administración Municipal, el cual solicita el pago de dos días extras para el empleado Eduardo Prado, Motorista, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el **PAGO DE LOS DÍAS EXTRAS**, para el empleado Municipal, EDUARDO PRADO, Motorista de esta Administración Municipal, quien laboro los días 8 y 9 de noviembre del presente año, en horario normal de trabajo, haciendo en total 2 días extras laborados, en el “Censo Estudiantil Municipal”, en apoyo a la Unidad Municipal de Juventud, de esta Administración. Pase a conocimiento del Tesorero Municipal, Contabilidad y Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- En relación al procedimiento de pago a través de la prestación de servicios, solicitado por el señor Roberto Arango, Director de Estrategia y Nuevos negocios, en representación del Contribuyente, sociedad Arte Comercial, S. A. de C. V.; cuyo inicio se autorizó en el acuerdo número 18 asentado en el acta de la sesión Extraordinaria número 48 de fecha 22 de octubre de 2014; y considerando que se ha recibido el informe, emitido por la Comisión Evaluadora del Procedimiento, nombrada en el literal “b)” del acuerdo *ut supra*; recomendando a este Concejo, la aprobación de la solicitud de pago a través de la prestación de servicio de valla publicitaria, a fin de facilitar y garantizar el pago de los tributos municipales; **POR TANTO**, este Concejo, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, **ACUERDA: a) ACEPTAR EL PAGO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de publicidad institucional; por parte de la sociedad ARTE COMERCIAL, S. A. DE C. V., por un monto de un mil dólares de los estados Unidos de América 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,000.00**), en concepto de deuda de naturaleza tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca, por instalación de valla publicitaria sin contar con licencia para dicha actividad económica; **b) Ordenar la formalización del compromiso de pago, el cual consistirá en LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA PUBLICITARIA A DOS CARAS, DISEÑO, ARTE Y ARRENDAMIENTO POR EL PERIODO DE TRES MESES**, por el monto equivalente a la cantidad relacionada en el literal que antecede; **c) Autorizar al alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, FIRMAR EL INSTRUMENTO** correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d) Ordenar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, EMITIR EL RECIBO** de ingreso por \$1,000.00, en el concepto indicado, previa firma del instrumento que se autoriza. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- Tomando en cuenta que está por iniciar la temporada navideña, época en la cual

se incrementa el número de vendedores ambulantes en las calles del centro histórico de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar la **CONTRATACIÓN DE DIEZ AGENTES** para que refuercen al Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, durante la época de fin de año; a fin de garantizar el ordenamiento alcanzado hasta la fecha. Pase a conocimiento del Gerente Financiero y del Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- A iniciativa del Comité Municipal de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** A partir de esta fecha, **SUSPENDER LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE CERVECERÍAS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**, debido a que este tipo de negocios, no contribuyen a la prevención de la violencia y a la cultura de paz, que impulsa esta Administración, en el municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- Escuchada la solicitud de Contratación de Técnico en Cosmetología, por parte de la Ejecutora del “Programa de Equidad de Género 2014”; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la plaza de Técnico en Cosmetología, no existe en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca, por ser una actividad o función no permanente de la Administración Pública Municipal; **II.-** Que debido a que fue considerado en el programa en mención la instrucción en Cosmetología, se estima procedente la contratación por Servicios Profesionales, la cual estará sujeta al financiamiento de dicho Programa y al plazo de ejecución del mismo; **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción de **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, a partir del diecisiete de noviembre, al treinta y uno de diciembre del presente año, con la Técnica en Cosmetología, SANDRA ELIZABETH RAMÍREZ CERNA, quien se identifica con Documento Único de Identidad número: 04425288-5 y Número de Identificación Tributaria: 0821-060191-103-9, para que preste sus servicios como Técnico en Cosmetología, quien devengará sus honorarios de la siguiente manera: un primer pago de trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$308.00), al cumplir el primer mes laborado, y un segundo pago de ciento cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$154.00), al finalizar el contrato; debiendo prestar sus servicios y funciones de la manera que se establezca en el contrato respectivo. La Contratada no gozará de estabilidad laboral por desempeñar labores no habituales ni continuas de la Administración Pública Municipal; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: “Programa de Equidad de Género 2014”, código 1408-FP, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.**- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, suscrita a las diez horas con treinta minutos

del día diez de noviembre de dos mil catorce, por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el procedimiento administrativo de la LICITACIÓN PÚBLICA **LP-01/2014-AMZ**, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, y **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose dos participantes, de los cuales solo uno presento oferta, quien adquirió y retiró las Bases de Licitación en las Oficinas de la UACI, de esta Administración; **II.-** Que se presentó como único oferente, la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGEHI, S. A. DE C. V., por un monto total de \$149,859.00; **III.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando que el único ofertante, INGEHI, S. A. DE C. V.; en cuanto a la capacidad legal: cumple; en capacidad financiera obtuvo: 10.00 %; en Oferta Técnica: 40.00 %; y en Oferta Económica: 50.00 %, que en suma asciende a una puntuación final de 100 %; **IV.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar al único oferente; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y en base a los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública referencia **LP-01/2014-AMZ**, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, a la sociedad **INGEHI, S. A. DE C. V.**, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$149,859.00**), con un plazo contractual de UN AÑO, a partir de la ORDEN DE INICIO que emita el Administrador del Contrato. La oferta adjudicada cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; además, está acorde a los precios del mercado y conviene a los intereses de este Municipio. La fuente de financiamiento serán las cuentas denominadas: FONDOS PROPIOS, FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES 25 % Funcionamiento) y las cuentas aperturadas para los diferentes proyectos financiados con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES 75%); en caso de ser utilizado el combustible en la ejecución de proyectos específicos, según las carpetas técnicas de los mismos; todo de conformidad a los vales emitidos por el funcionario o empleado municipal delegado por el Concejo Municipal, las facturas serán de consumidor final a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, con cargo a la cuenta especificada en cada vale; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Municipio, firme el contrato respectivo; **d)** Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, realizar la notificación conforme a la ley; **e)** Autorizar al

Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**.- Escuchada la solicitud por parte de la señora Reina Isabel Reyes, Ejecutora, y de Rosa Elizabeth Moreno Flores, Supervisora, del Programa de Equidad de Género 2014, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO**, de Servicios Eventuales con la señora Transito Arely Cerna de Saravia, quien desempeñara funciones como Promotora de Genero, la prórroga del contrato iniciara desde el día quince de noviembre hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta destinada al Programa de Equidad de Género 2014. El contrato original se autorizó en acuerdo número veintiocho de la Sesión Extraordinaria número treinta y siete de fecha trece de agosto del presente año. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Sexta Regidora Propietaria

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suple

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODA
Secretario Municipal